

PROCESO No. 202200179 00  
Ejecutivo  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

*Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, interpuesto por LUZ ADRIANA AGUDELO MARTINEZ, quien actúa en representación de la menor SAMANTHA JARA AGUDELO, procede esta judicatura a reconocer suficiente personería al Dr. ALEXANDER DE JESUS HERRERA ARREDONDO, como apoderado del señor RAFAEL GUILLERMO JARA PERDOMO, para actuar en las presentes diligencias, en los términos del poder conferido.*

*Conforme a lo anterior, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del proceso.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta que, el togado en mención, dio respuesta al libelo demandatorio, téngase por contestada la demanda EJECUTIVA, según lo señalado en el artículo 96 del Código General del Proceso.*

*Se ordena, correr traslado por el termino de diez (10) días, de las excepciones de merito instauradas por el demandado, a la parte contraria, de acuerdo con el artículo 443 ibidem. Por medio del **centro de servicios**, se dispone el envió de la carpeta # 17, al correo de la parte demandante.*

*Por otra parte, está judicatura, no emite pronunciamiento alguno, respecto del incidente de revisión y disminución de cuota alimentaria en contra de la menor, SAMANTHA JARA AGUDELO, porque, esta solicitud, se traduce en una **revisión** de cuota alimentaria, trámite que, no es acumulable con el cobro judicial de cuotas causadas, (Parte final del artículo 392 ibidem).*

*Finalmente, se tiene que, el 20 de abril de 2023 el despacho profirió auto requiriendo a la apoderada para que, llevara a cabo la notificación del demandado señor RAFAEL GUILLERMO JARA PERDOMO, sin percatarse que, en la carpeta# 17 aparecía la contestación a la demanda. Por tanto, se aclara dicho yerro.*

*Una vez tome firmeza esta providencia, pase las diligencias al despacho, para efectos de emitir la correspondiente decisión, referente al recurso de reposición contra dicho auto, obrante en archivo 21 de la demanda, al cual se le dio el respectivo traslado desde abril 28 a mayo 3 de 2023.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
l.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912111dbcf215bee02161599a31a74b3dc0f075120e22586c5d5aebaca833fe2**

Documento generado en 10/07/2023 07:12:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**